

ORACIONES DE RELATIVO

José María Brucart

1. Palabras relativas y oraciones de relativo

El término “relativo” se usa para designar dos clases de unidades: (a) un paradigma de formas gramaticales compuesto por los pronombres (*que*, *quien* y *el cual*), determinantes (*cuyo*), cuantificadores (*cuanto*) y adverbios relativos (*donde*, *cuando* y *como*) y (b) las oraciones subordinadas introducidas por tales elementos. La relación entre ambas es de implicación mutua: las oraciones relativas necesitan un nexo relativo que las introduzca y las palabras relativas solo pueden aparecer en el seno de una subordinada de la misma clase. En consecuencia, aunque esta entrada toma como referencia las oraciones relativas, en ella se estudiarán igualmente las características de los pronombres, adjetivos y adverbios relativos, que son los nexos que introducen tales subordinadas.

La propiedad que distingue a las palabras relativas es que desarrollan un doble cometido en la oración que encabezan. Además de ser nexos de subordinación, funcionan como argumentos o adjuntos de la subordinada, cumpliendo en ella también la correspondiente función gramatical. Semánticamente, su interpretación suele obtenerse por asociación anafórica con un antecedente situado en la oración matriz. La subordinada funciona como modificador del antecedente, formando con este un constituyente complejo de la oración matriz. En los siguientes ejemplos, la oración de relativo aparece entre corchetes, el elemento relativo se expresa en cursiva y el sintagma que lo contiene figura subrayado. El antecedente se representa subrayado con trazo discontinuo:

- (1) a. Se inspira en sesudos artículos [*que* lee en revistas].
b. Admira a los autores [*a cuyas* obras se acerca].
c. Me excita ese momento [*cuando* todo está a punto de comenzar].

En (1a), el relativo *que*, como argumento interno del verbo *leer*, funciona como complemento directo en la subordinada. Mediante su asociación con el antecedente se obtiene la interpretación proposicional completa de la relativa (“[él/ella] lee sesudos artículos en revistas”). En (1b), *cuyas* determina al sustantivo *obras*, expresando una relación posesiva entre este último elemento y el antecedente (“[él/ella] se acerca a las obras de los autores”). En (1c), *cuando* funciona como adjunto temporal de la subordinada, denotando el momento de tiempo en el que esta se verifica (“todo está a punto de comenzar en ese momento”).

La función gramatical del elemento relativo en la subordinada es independiente de la correspondiente al sintagma de la oración principal en el que se integra aquella: complemento directo y complemento de régimen preposicional, respectivamente, en (1a); complemento del nombre y complemento directo, en (1b), y complemento circunstancial de tiempo y sujeto, en (1c).

Junto con los elementos interrogativos y exclamativos, los relativos forman la clase de las palabras-*qu*. Sintácticamente, todas estas unidades se proyectan obligatoriamente a la primera posición de sus correspondientes oraciones, un proceso que en la gramática generativa se representa por medio de una transformación de movimiento (o ensamble interno, en el modelo minimista), como se muestra en (2). La posición de la copia tachada del elemento-*qu* corresponde a la función sintáctica desempeñada en la oración y la no tachada refleja el ascenso de ese elemento al frente de esta (Francom 2012; Contreras 1999). Nótese que otros elementos indefinidos, cuantificativos y anafóricos no desencadenan tal traslado porque no pertenecen al grupo de las palabras-*qu*, como muestran los ejemplos entre paréntesis:

- (2) a. *Interrogativa*: ¿Qué quiere ~~qué~~? (cf. Quiere algo)
- b. *Exclamativa*: ¡Cuánto sabe ~~cuánto~~! (cf. Sabe mucho)
- c. *Relativa*: ... donde vive ~~donde~~ (cf. Vive allí)

Otra característica común de las tres construcciones es que los elementos-*qu* pueden cruzar la frontera de su oración y situarse al frente de oraciones superiores, siempre que se extraigan de subordinadas completivas, fenómeno recursivo que se denomina traslado de larga distancia: ¿Qué dices que quiere?, ¡Cuántas cosas quieres que sepa!, La calle donde dicen que vive...

Pese estas similitudes, los relativos divergen de los interrogativos y exclamativos sintácticamente y semánticamente. Desde el punto de vista semántico, los relativos no son marcadores de modalidad, por lo que están incapacitados para dar lugar a un tipo de acto de habla no asertivo, a diferencia de las otras dos clases, que pueden formar preguntas y exclamaciones. Las relativas son siempre oraciones subordinadas cuyo contenido aseverativo sirve para restringir la denotación de una entidad presente en la oración matriz o para añadir información incidental sobre ella (§ 2.2). Sintácticamente, se caracterizan por no imponer la inversión del orden sujeto-verbo, en contraste con las interrogativas y exclamativas. Frente a la obligatoria posición posverbal del sujeto en ¿Qué piensa María de eso? o ¡Qué cosas dice María!, las correspondientes relativas aceptan ambos órdenes: lo que María piensa de eso/lo que piensa María de eso y las cosas que María dice/las cosas que dice María.

2. Clases de oraciones de relativo

2.1. Las relativas con antecedente implícito: relativas libres y semilibres

Como la función más característica de las subordinadas relativas es la de actuar como modificadores en el seno de un sintagma nominal, la tradición gramatical las ha denominado *subordinadas adjetivas*. Se trata de una caracterización funcional que parte de la idea de que cualquier complemento nominal tiene valor adjetival. Pero esta etiqueta no se aviene con todos los usos de las relativas, ya que algunas no necesitan un antecedente nominal explícito para poder desempeñar directamente una función en la oración matriz (Plann 1980). Estas relativas sin antecedente expreso se denominan *relativas libres*:

- (3) a. [*Quien* desprecia a sus adversarios] se arriesga a perderlo todo.
- b. Me gustaría estar [*donde* tú estás].
- c. Ninguna de sus sucesoras ha cantado [*como* ella lo hizo].

Las relativas de (3) no cuentan con un antecedente en la oración matriz, a pesar de lo cual desempeñan una función gramatical dentro de ella: sujeto, atributo locativo y adjunto de modo, respectivamente. Bello (1847: § 328) denomina estas construcciones “relativas de antecedente envuelto”, ya que los rasgos de los propios nexos relativos permiten designar una persona, un lugar y una manera sin el auxilio de un antecedente nominal. Así, en (3) *quien* equivale a “la persona que”, *donde* a “en el lugar en el que” y *como* a “de la manera que”. Nótese que en estos casos la relativa aparece en un contexto que corresponde a sintagmas no oracionales: un SN o SD en el primer caso y un SP o SAdv en los otros dos. Como en las relativas con antecedente expreso, la función del elemento relativo en la subordinada es independiente de la que corresponde al sintagma que forma en la principal: en *Se lo dijo a quien quiso oírlo*, *quien* es el sujeto de la subordinada y *a quien quiso oírlo* funciona como complemento indirecto de la oración principal.

La posibilidad de encabezar relativas libres está limitada a los relativos que incorporan los rasgos léxicos que determinan el tipo de entidad representado por la subordinada. Tal es el caso de *quien*, que denota personas, o de los adverbios relativos *como*, *donde* y *cuando*, que integran nociones de manera, de lugar y de tiempo, respectivamente (cf. *Llegó [cuando él ya se había marchado]*). También el cuantificador *cuanto* (equivalente a “todo lo que”) puede formar esta clase de relativas, ya que incluye la idea de cantidad: *Llamó a [cuantos podían ayudarle]*. Por el contrario, el relativo *que*, que admite toda clase de antecedentes, carece de la capacidad de encabezar por sí mismo relativas libres: en (3a) no podría decirse **Que desprecia a sus adversarios se arriesga a perderlo todo*. En cambio, precedido del artículo determinado, *que* da lugar a relativas semilibres, como se estudiará al final de este epígrafe.

Tampoco aceptan las relativas libres el posesivo *cuyo* y el relativo complejo formado por *cual* y el artículo determinado. En el primer caso, la imposibilidad se debe a que, pese a incorporar *cuyo* la noción de posesión, sus rasgos flexivos de género y número no reproducen los del antecedente, sino los del sustantivo al cual determina (*el partido a cuya sede acudimos*). Como consecuencia, en ausencia del antecedente, no habría información alguna sobre la clase de entidad denotada. Debe señalarse, no obstante, que *cuyo* podía formar relativas libres en el español antiguo y clásico: *Se aplique la pena a [cuya es la culpa]* (San Juan Bautista de la Concepción, *El conocimiento interior sobrenatural*, h. 1613). Aquí, la relativa, que funciona como complemento indirecto del verbo matriz, se interpreta como “todo aquel que sea culpable”. Otra diferencia importante con el uso actual es que *cuyo* aparece como atributo desgajado del nombre, lo que no es ya factible. De hecho, como se verá en el § 2.3, en la lengua coloquial el relativo posesivo tiende a ser sustituido por secuencias equivalentes (*del cual* y la no normativa *que su*, principalmente).

La incapacidad de artículo+*cual* para formar relativas libres (**El cual desprecia a sus adversarios se arriesga a perderlo todo*) deriva del carácter necesariamente anafórico de la mención efectuada por este relativo, que impone la existencia de un antecedente explícito. Esta particularidad proviene del valor adjetivo original de *cual*, lo que le permitía combinarse con un sustantivo que reiteraba el antecedente (4a), una construcción que tiene regusto arcaizante, pero que todavía se usa para retomar un antecedente situado en un enunciado independiente anterior (4b):

- (4) a. [...] con los vínculos y llamamientos contenidos en el mayorazgo de la casa de Velasco; con el cual mayorazgo ha de andar unido e incorporado este vínculo siempre (J. Fernández de Velasco, *Testamento*, 1612).
- b. Con la cual cosa, mira tú por dónde, me ponía este embrollo en bandeja de plata... (J. Sanchis Sinisterra, *Lope de Aguirre, traidor*).

Sobre el análisis de estas construcciones, véase el § 3.1. La posibilidad de que una relativa aparezca sin un antecedente nominal explícito no queda limitada a las relativas libres. El español permite la elisión del nombre si el determinante o el cuantificador que aporta los rasgos que permiten su identificación anafórica aparece expreso: *Prefiere los libros de filosofía a los Ø de lingüística*; *Se subastaron cuatro pinturas impresionistas y tres Ø hiperrealistas*. Como las relativas funcionan comúnmente como complementos del nombre, la omisión de este es también posible:

- (5) a. Había sobre la mesa diversas herramientas, como *las que se usan en carpintería*.
- b. Hay responsabilidades que son fáciles de sobrellevar. Pero hay *otras que son difíciles de gestionar*.

A estas construcciones relativas se las ha denominado *relativas semilibres* (Smits 1989). El único relativo habilitado para encabezarlas es *que*. Conviene señalar, no obstante, que la delimitación de la clase de las relativas semilibres depende del análisis que se otorgue al determinante o cuantificador que precede al relativo. Si se supone que se trata de una unidad que siempre se combina con un núcleo nominal elíptico (Brucart 1999), la clase engloba ejemplos con todos los determinantes y cuantificadores que pueden acompañar a un núcleo nominal, como es el caso de *otras* en (5b). Por el contrario, si se supone que, en ausencia de un elemento nominal explícito, tales unidades funcionan como pronombres, estos serían los antecedentes del relativo y solamente las construcciones con el artículo determinado serían propiamente semilibres (RAE-ASALE 2009: § 44.1g).

Hay dos casos en que las relativas semilibres no requieren la existencia de un antecedente discursivo: (a) cuando la combinación del relativo con el artículo determinado o el demostrativo *aquel* se interpreta como “la(s) persona(s) que”, y (b) cuando el determinante tiene género neutro:

- (6) a. *El que hace eso* es un inconsciente.
- b. *Las que vivimos en el 68* somos idealistas.
- c. *Aquel que pudo aliviar mis penas*, no lo hizo.
- d. Te daré *lo que quieras* si me ayudas.

En (6a–c), los rasgos flexivos del determinante que precede al relativo aportan información sobre la clase de los individuos denotados, pero esta queda restringida a los individuos humanos. En ausencia de un antecedente discursivo, la única manera de referir a una entidad no animada en estas construcciones es mediante el género neutro, como en (6d), si se exceptúa un conjunto reducido de casos semilexicalizados en femenino que expresan situaciones extremas, como *la que cayó anoche* (una gran tempestad); *la que le cayó encima* (una reprimenda), o *la que le espera* (una situación difícil). Si en estos sintagmas se colocara el artículo neutro, la lectura perdería la cuantificación de grado que es característica de la variante femenina.

En los demás casos, las relativas semilibres se interpretan en función de un elemento discursivo identificado anafóricamente, como en (5), o —en oraciones atributivas (Bosque

1993)—, también catafóricamente: *La que compró es la lavadora más lujosa del mercado*. Aquí, la alternancia entre la variante neutra y la masculina o femenina se correlaciona con la interpretación de tipo, de subtipo o de ejemplar del elemento denotado por la relativa: en *Lo que compró es una lavadora*, se identifica el tipo de objeto comprado —una lavadora y no un friegaplatos, por ejemplo—, frente al ejemplo previo, en el que se aporta una característica del ejemplar adquirido.

2.2. *Relativas especificativas y explicativas*

La modificación que efectúan las relativas sobre su antecedente puede ser especificativa o explicativa. En el primer caso, la relativa aporta rasgos intensionales al antecedente, restringiendo su extensión. En el segundo, la subordinada funciona como adjunto explicativo del sintagma encabezado por el antecedente, añadiendo información complementaria a la denotación de este. En (7) se refleja este contraste:

- (7) a. La asignatura se convalidó a los *ingenieros que habían cursado una materia de economía*.
- b. La asignatura se convalidó *a los ingenieros, que habían cursado una materia de economía*.

La diferente función de la subordinada da lugar a dos interpretaciones distintas: como modificador especificativo del SN *ingenieros*, el contenido de la relativa en (7a) añade rasgos a la descripción, de modo que solamente los ingenieros que habían cursado la materia indicada obtuvieron la convalidación. Por el contrario, en (7b) la relativa es un adjunto explicativo que no restringe la denotación del sintagma antecedente: todos los ingenieros referidos obtienen la convalidación, ya que todos ellos han cursado economía. Como sucede con todos los adjuntos explicativos, su supresión no significaría variación alguna en el valor de verdad de la oración matriz. Otra diferencia es que, mientras que (7a) representa un solo acto de habla con valor ilocutivo, en (7b) son dos las unidades a las que es posible asignar un valor de verdad. Si se dan condiciones contextuales apropiadas, podría suceder que uno de los enunciados fuera verdadero y el otro no: por ejemplo, si un ingeniero al que se le ha convalidado la asignatura hubiera obtenido su título sin cursar asignatura alguna de economía. En tal caso, el contenido de la matriz sería verdadero (se le habría convalidado la asignatura) y el de la subordinada falso. En esa misma situación, (7a) sería falsa en su totalidad, ya que lo que en ella se afirma es que solamente los ingenieros que han cursado economía pueden obtener la convalidación.

La distinción entre relativas especificativas y explicativas se remonta a la lógica de Port Royal (Arnauld y Nicole 1660) y está presente en Bello (1847: § 306–307, 1073–1074). Las especificativas han sido denominadas también restrictivas, determinativas e integradas. Por su parte, a las explicativas se las ha llamado también apositivas, incidentales y suplementarias. Véase Aletá Alcubierre (1990) para un estudio de las distintas propuestas de delimitación de las subclases de relativas.

La oposición entre relativas especificativas y explicativas se manifiesta también prosódicamente. Las especificativas, al ir integradas en el grupo nominal del antecedente, no forman un grupo entonacional propio (8a). En cambio, las explicativas componen un grupo independiente, delimitado por inflexiones prosódicas que se marcan en la escritura mediante comas (8b):

- (8) a. Todos los vuelos *que venían de Londres* llevaban retraso.
- b. Ángeles, *que estaba enferma de soledad*, se ilusionó con la nueva amistad.

El origen de las diferencias semánticas y prosódicas entre las dos subclases de relativas es estructural: las especificativas, como cualquier otro complemento nominal restrictivo, están en el interior del SN encabezado por el antecedente, mientras que las explicativas son adjuntos que se relacionan directamente con la proyección nominal más alta. Si se adopta la idea de que los determinantes encabezan su propia proyección SD (Abney 1987), la estructura de los SD en cursiva de (7) sería la siguiente:

- (9) a. *relativa especificativa*: [_{SD} los [_{SN} ingenieros [_{SC} que habían cursado una materia de economía]]]
 b. *relativa explicativa*: [_{SD} [_{SD} los [_{SN} ingenieros]] [_{SC} que habían cursado una materia de economía]]

En el proceso de formación del SD de (9a), la relativa se ensambla primero con el núcleo nominal y el SN así formado se une al artículo definido, que es el núcleo del SD. En cambio, en (9b) el ensamble del artículo con el nombre precede al de la oración de relativo. Como esta se une a un constituyente que ya es un SD, la estructura resultante es la de un adjunto explicativo, combinado con un SD.

De la diferente estructura de especificativas y explicativas se derivan varias consecuencias sintácticas y semánticas:

- a) Los cuantificadores y determinantes vinculados con el antecedente incluyen en su ámbito a las relativas especificativas, pero no a las explicativas. En *Tiene tres hijos que se dedican a la política*, el cuantificador numeral incide sobre el SN *hijos que se dedican a la política*. En cambio, en la versión explicativa (*Tiene tres hijos, que se dedican a la política*), el ámbito del numeral cardinal es el SN *hijos*, por lo que solo en esta oración se informa del número total de hijos del sujeto.
- b) Las relativas especificativas son complementos del SN, mientras que las explicativas son adjuntos del SD. Como los pronombres personales y los nombres propios tienen valor designativo propio (es decir, son en sí mismos SD), solamente las relativas explicativas pueden combinarse con ellos: no hay una relativa especificativa equivalente a la explicativa que aparece en {*Ella/María*}, *que no lo sabía, se sintió engañada*. Los nombres propios aceptan relativas especificativas cuando se pueden determinar o cuantificar (*la Europa en que vivimos*), ya que en estos casos el nombre propio por sí solo no denota un individuo, sino una clase, lo que lo asimila a los nombres comunes: en el ejemplo anterior, el nombre propio denota el conjunto de situaciones histórico-políticas que pueden asociarse a Europa y de ellas se selecciona una.
- c) Solo las explicativas pueden tener como antecedente una oración: *Se enemistó con su padre, lo que le resultó particularmente doloroso*. La posibilidad de adjuntar una relativa a una oración deriva del hecho de que el contenido proposicional de esta es equivalente a un demostrativo neutro como *eso* y puede incorporarse como argumento o adjunto de otra predicación. En el ejemplo anterior podría haberse dicho *y eso le resultó...*
- d) La mayor independencia sintáctica de las relativas explicativas les dificulta llevar el verbo en una forma que no sea el indicativo. Por el contrario, las especificativas pueden construirse en infinitivo y en subjuntivo cuando el sintagma al que modifican tiene interpretación inespecífica (es decir, no se refiere a un individuo concreto): *Buscaba alguien con quien compartir su vida; Quiere una habitación que tenga vistas al mar*. No contradice esta restricción el uso arcaizante del pretérito imperfecto de subjuntivo con valor

- de pluscuamperfecto de indicativo, ya que en tal caso la interpretación del sintagma es específica: *La sala Maru, que viera el esplendor y la gloria de actores como Américo Vargas y Lucho Córdoba, había ido de mal en peor* (Revista Hoy [Chile], 18–24/08/1986). No obstante, mientras que el infinitivo está vedado en todos los casos, la aparición del subjuntivo en las explicativas es posible cuando la propia subordinada contiene un elemento que selecciona ese modo (como *quizás* u *ojalá*) o cuando corresponde a una oración de modalidad desiderativa que el hablante introduce como apostilla: *La literatura mexicana ganará mucho con el establecimiento de nuestra cátedra de griego, que ojalá sea permanente* (I. Osorio Romero, *Conquistar el eco. La paradoja de la conciencia criolla*); *Mi padre, que esté en la gloria, poseía la voz más hermosa del mundo* (L. Landero, *Juegos de la edad tardía*).
- e) Con los sintagmas intrínsecamente inespecíficos solamente son compatibles las relativas especificativas. Entre ellos se incluyen todos los que están encabezados por un cuantificador negativo, por *todo* y un nombre en singular o por un indefinido como *cualquier*: *No existe ninguna que tenga más breve, ni más lindo pie* (Á. Vázquez, *La vida perra de Juanita Narboni*).

2.3. Relativas con pronombre reasuntivo o con duplicación pronominal

Son las que incluyen un pronombre personal átono o tónico que reproduce la función expresada por el elemento relativo: [...] *debería haber estudiado este tema la Comisión Bicameral del Mercosur, a la que no se le puede dejar afuera de esto* (Senado de la Nación Argentina, 18–19/3/1998). Se trata de un patrón normativamente desaconsejado en español, más propio de los registros orales que de los escritos, pero que está presente en otras lenguas (como el rumano, el esloveno o el hebreo), en las que constituye un procedimiento básico para la formación de las relativas. En español, no deben considerarse relativas con pronombre reasuntivo las que presentan la duplicación del complemento indirecto, como en *la persona a la que se le entregó el sobre*, ya que tal reiteración se admite en toda clase de oraciones (*Se le entregó el sobre a esa persona*).

Como se observa en el primer ejemplo de este apartado, el relativo puede aparecer con la misma forma que correspondería a una relativa sin duplicación, pero es frecuente que este se manifieste en una forma empobrecida, carente de la correspondiente preposición: [...] *hija de un tirano de Venezuela que le llamaban Juan “Bisonte” Gómez* (La Prensa [Nicaragua], 03/02/1997). La misma tendencia a la reducción explica que el relativo más frecuente en estas construcciones sea *que*, el más polivalente y desprovisto de rasgos léxicos del paradigma de los relativos. Los pronombres reasuntivos que con mayor frecuencia concurren son los clíticos, pero se atestiguan también casos de duplicación con pronombres tónicos: [...] *esa persona que todos sabemos y que luego hablaremos de ella* (TVE1 [España], 28/01/96). Es frecuente recurrir en el habla a la sustitución del relativo posesivo *cuyo* por una construcción reasuntiva, una variante que la norma no ha consagrado como correcta: [...] *y yo tenía un amigo que su padre tenía un taxi* (TVE2 [España], 29/12/86).

Las posibilidades de aparición de una relativa con pronombre reasuntivo se incrementan a medida que aumenta la distancia entre el nexo relativo y la posición correspondiente a la función desempeñada por este en la subordinada: *Como si querías huevos fritos con jamón frito, que, cuando me enteré que también los ponían de desayuno, los tomaba ya todos los días* (G. Morón, *El gallo de las espuelas de oro*). Para un estudio más detallado de estas construcciones, véanse Brucart (1999: § 7.1.2), RAE-ASALE (2009: § 44.9), Lope Blanch (1984), Trujillo (1990) y Fernández Soriano (1995).

2.4. Perífrasis de relativo, escindidas o hendidas

Las *perífrasis de relativo*, también llamadas *construcciones hendidas* o *escindidas* y *copulativas enfáticas*, son esquemas con el verbo *ser* que resultan de la focalización de uno de los constituyentes mayores de una oración más simple que se toma como fuente de la perífrasis. Así, hendiendo los distintos constituyentes de *María leía el periódico en el bar* se obtienen las perífrasis de relativo de (10):

- (10) a. Quien leía el periódico en el bar era María (*sujeto*)
 b. Lo que hacía María era leer el periódico en el bar (*predicado*)
 c. El periódico era lo que María leía en el bar (*complemento directo*)
 d. Donde María leía el periódico era en el bar (*adjunto locativo*).

En estas construcciones se ponen en contraste el foco, que es el constituyente escindido de la oración fuente, y la presuposición, que reproduce la oración fuente sustituyendo el foco por el relativo correspondiente. Este último representa la variable cuyo valor se focaliza por medio de la relación copulativa. Como se observa en los ejemplos anteriores, tanto el foco como la presuposición pueden encabezar estas construcciones. También es posible el orden Cópula-Foco-Presuposición (*Era María quien leía el periódico en el bar*). En cambio, la secuencia Cópula-Presuposición-Foco da lugar a un enunciado agramatical (**Era quien leía el periódico en el bar María*). El tiempo de la cópula reproduce el de la oración fuente o se coloca en presente de indicativo, aunque esta última posibilidad funciona mejor cuando la cópula precede al verbo de la presuposición: *María es la que leía el periódico en el bar* resulta más natural que *La que leía el periódico en el bar es María*. Cuando el constituyente focal contiene una preposición, esta se reproduce en el elemento relativo, excepto en el caso de que el adverbio relativo correspondiente lleve incorporado su contenido, como sucede en uno de los ejemplos anteriores entre *en el bar* y el adverbio relativo *donde* (sería también posible decir *en donde*). Para un análisis más completo de estas oraciones, pueden consultarse Moreno Cabrera (1999), Plaza de la Ossa (2008), RAE-ASALE (2009: § 40.10–11) y Val Álvaro y MENDÍVIL GIRÓ (2011). Las construcciones de *que* galicado, un tipo de escindidas no relativas, se estudiarán en el § 3.4.

2.5. Las explicativas de sucesión y las relativas yuxtapuestas

Como se ha señalado en el § 2.2, las relativas explicativas aportan información incidental al enunciado matriz. En cambio, la función de las *explicativas de sucesión* (RAE-ASALE 2009: § 44.10h) consiste en exponer un hecho o argumento que se articula temporal o conceptualmente con el de la oración matriz, como en *Roque recibió una llamada poco antes de las tres de la tarde, que contestó en plena explanada, fuera del recinto Legislativo* (Proceso [México], 17/11/1996). También pueden usarse para la progresión discursiva las *relativas yuxtapuestas*, que forman enunciados independientes. El relativo que con mayor facilidad encabeza esta clase de oraciones es el formado por el artículo definido y *cual*, debido a su independencia prosódica (es el único relativo tónico) y a su naturaleza exclusivamente anafórica (§ 2.1): [...] *él quedó encargado de la abuela África. La cual seguía sin encontrar ni motivos ni fuerzas para levantarse de la cama* (J. Fernández de Castro, *La novia del capitán*).

3. El análisis de las relativas

3.1. La estructura de las relativas con antecedente

Un punto polémico del análisis de las cláusulas relativas es el referido a su propia estructura. En primer lugar, nos referiremos a las relativas especificativas. Desde Ross (1967), el análisis predominante consideró a esta clase de subordinadas como oraciones adjuntas a un SN, según se muestra en el esquema de (11), en el que el SN incluye el determinante y el núcleo nominal y la relativa se representa como SC:

- (11) [_{SN} [_{SN} el libro] [_{SC} con el cual [_C ese autor se hizo famoso ~~con el cual~~]]]

Esta es la estructura usada en Chomsky (1977), el trabajo que sentó las bases para el tratamiento de las relativas como construcciones sometidas al movimiento-*qu*. Hay, no obstante, dos aspectos problemáticos en este análisis. El primero es que la subordinada, al ser hermana del SN, queda fuera del alcance de los determinantes y cuantificadores. Como se ha señalado en el § 2.2, las especificativas están dentro del ámbito de los cuantificadores y determinantes, por lo que (11) no refleja adecuadamente la interpretación de estas construcciones. Por otra parte, la consideración de la subordinada como adjunto del SN no se aviene con el tratamiento que reciben otros complementos especificativos nominales, como los SA y los SP, que se consideran proyecciones hermanas del núcleo. Por todo ello, Smits (1988) propone sustituir (11) por (12):

- (12) [_{SN} el [_{N'} libro [_{SC} con el cual [_C ese autor se hizo famoso ~~con el cual~~]]]]]

Al ser hermana estructural del núcleo nominal, la relativa queda bajo la incidencia del determinante, que ocupa una posición estructural superior. Con la adopción de la hipótesis del SD a partir de la propuesta de Abney (1987), (12) queda modificado al proyectar el determinante su propio sintagma, sin que se altere la incidencia entre los diversos constituyentes:

- (13) [_{SD} el [_{SN} libro [_{SC} con el cual [_C ese autor se hizo famoso ~~con el cual~~]]]]]

Se puede considerar a (13) como el análisis estándar de las relativas especificativas. No obstante, en la actualidad esta opción compite con otra que tiene su origen en Schachter (1973) y Vergnaud (1974) y que ha sido posteriormente defendida en Kayne (1994), Bianchi (1999) y de Vries (2002). Este análisis alternativo, que se conoce como *análisis de elevación del antecedente*, parte de la idea de que la relativa no es propiamente un complemento del nombre, sino del determinante que encabeza la construcción. Como se ha señalado en el § 2.2b-e, la naturaleza de los determinantes y cuantificadores del sintagma relativo condiciona el funcionamiento de la subordinada, lo que da soporte empírico a la idea de que esta es complemento del determinante. Para implementar esta intuición es necesario suponer que el antecedente de la relativa no se genera fuera de ella, sino que es interno a la subordinada y que asciende juntamente con el relativo y se desgaja de este posteriormente, proyectándose a la posición de especificador del SP relativo:

- (14) [_{SD} el [_{SC} [_{SP} [_{SN} libro] con el cual ~~libro~~] [_C ese autor se hizo famoso ~~con el cual~~ ~~libro~~]]]]]

En (14), el núcleo del SD selecciona una subordinada que debe contar con un elemento relativo que es el que provee al artículo de un elemento nominal adyacente. La dependencia

entre el pronombre relativo y el antecedente queda directamente expresada, ya que este se genera junto a aquel. Como el elemento que funciona como argumento o adjunto de la oración matriz es todo el SD que contiene la subordinada, la función de este es independiente de la que cumple el relativo en su oración. El análisis de ascenso del antecedente integra satisfactoriamente los casos en que el antecedente se reitera dentro de la relativa (cf. los ejemplos de (4): *con la cual cosa*). Un argumento favorable adicional lo proporcionan oraciones como (15), donde el antecedente, que conecta con el contenido discursivo anterior, aparece sin determinante ni cuantificador inmediatamente delante del relativo:

- (15) “Tendré que pintarme otra vez la boca.” *Idea que debió de horrorizarlo* (L. Azancot, Los amores prohibidos)

En el ejemplo anterior la relativa no concurre en el interior de una oración matriz. Un análisis plausible de esta construcción considera el enunciado en cursiva no como un SN, sino como una relativa yuxtapuesta cuyo antecedente ha ascendido hasta el especificador del SC.

Desde el punto de vista tipológico, es importante señalar que en lenguas como el japonés o el latín el antecedente de la relativa aparece en el interior de la subordinada, lo que se aviene también con el análisis de (14). Un último argumento en favor del análisis de elevación del antecedente lo aporta el contraste de (16):

- (16) a. *Había los niños en el aula
b. Los niños que había en el aula

El verbo impersonal *haber* no admite un objeto definido. En cambio, la relativa de (15b) está bien formada, pese a la definitud del antecedente. La aparente contradicción desaparece si, como supone el análisis de elevación, el determinante del antecedente es independiente de este.

Por lo que respecta a la estructura de las relativas explicativas, la que se asume habitualmente en el análisis estándar es la de adjunción al SD (Toribio 1992):

- (17) [_{SD} [_{SD} el [_{SN} libro]], [[_{SC} con el cual [_C ese autor se hizo famoso ~~con el cual~~]]]]

En el análisis de elevación, no existe unanimidad a la hora de asignar una estructura a las explicativas. Kayne (1994) sugiere el mismo análisis que para las especificativas y propone un ascenso de la subordinada en la forma lógica para dar cuenta de las diferencias de interpretación. De Vries (2002), en cambio, propone una estructura de aposición no restrictiva, equivalente a una coordinación asindética (S&:), en la que el antecedente de la relativa es un elemento vacío que asciende desde el interior de la subordinada:

- (18) [_{S&:} [_{SD} el [_{SN} libro]]_i &: [_{SD} Ø_i [[_{SC} con el cual Ø [_C ese autor se hizo famoso ~~con el cual~~ Ø]]]]]

3.2. La estructura de las relativas libres

La característica más relevante de las relativas libres es que no cuentan con un antecedente ni con un determinante externo que sea independiente del elemento relativo. A pesar de ello, pueden formar un SD. En el análisis estándar, se ha tendido a interpretar las relativas libres

como especificativas de un núcleo pronominal vacío del SD (*pro*). El relativo aporta los rasgos que legitiman la aparición del pronominal nulo:

- (19) [_{SD} *pro* [_{SC} quien [_{C'} ~~quien~~ dijo eso]]]

En (19), *pro* cumple simultáneamente el papel de determinante y el de antecedente nominal, algo que es característico de los pronombres. En el análisis de elevación, los relativos que legitiman una relativa libre tienen la capacidad de acceder a D desde el interior de la subordinada, cuando no hay un antecedente nominal explícito que lo impida:

- (20) [_{SD} Ø-quien [_{SC} Ø+quien [_{C'} quien Ø dijo eso]]]

De hecho, en español, la aparición de *quien* y *el cual* en las relativas especificativas con antecedente solamente es posible cuando entre ambos se interpone una preposición:

- (21) a. *El hombre {quien/el cual} dijo eso mintió
b. El hombre {a quien/al cual} te refieres mintió

En contextos como (21a) solamente es viable el relativo *que*. Una consecuencia de las estructuras de (20) es que tanto la posición inicial desde la que se produce el ascenso del relativo como la que finalmente ocupa este corresponden a oraciones distintas (relativa y matriz, respectivamente), lo que puede provocar problemas de encaje de preposiciones, como en ?**Me acuerdo mucho de con quien viví todos aquellos años*. La primera preposición corresponde al régimen del verbo principal y la segunda se legitima en el interior de la relativa. Para un estudio exhaustivo de estos casos de coincidencia de preposiciones, véase Suñer (1984).

3.3. El funcionamiento del relativo *que*

El relativo *que* posee algunas propiedades que lo singularizan entre las palabras relativas. Por una parte, carece de rasgos léxicos y flexivos, lo que le impide encabezar relativas libres, si bien con el auxilio de un determinante o cuantificador puede formar relativas semilibres. Por otra parte, es el relativo más usado y el único que puede concurrir en las especificativas cuando el sintagma relativo no va precedido de una preposición. Un detalle que no pasó desapercibido en la tradición gramatical española (Gómez Hermosilla 1835) es la coincidencia de esta forma con la conjunción que introduce oraciones subordinadas sustantivas. Tal situación se reproduce en otras lenguas; por ejemplo, en inglés con *that*, que cumple ambas funciones y es el relativo más frecuentemente utilizado. Kayne (1976), a partir de datos del francés, propuso considerar que el relativo *que* y el subordinante homónimo son en realidad la misma forma: un nexos subordinante que se genera directamente en el núcleo del SC. Si se acepta esta propuesta de análisis de *que*, el valor propiamente relativo lo aportaría un operador nulo que ascendería desde su posición originaria hasta el especificador del SC, como el resto de las palabras relativas. Rivero (1982, 1991) muestra que los argumentos de Kayne se pueden extrapolar al español. Según esta idea, la estructura de una relativa con *que* es la de (22), donde REL es el operador relativo vacío y el antecedente se proyecta al especificador del sintagma relativo (reflejamos el análisis de elevación del antecedente):

- (22) [_{SD} el [_{SC} [_{Esp} libro+REL] [_{C'} que [_{ST} María lee REL+libro]]]]

Los rasgos de género y número de los que carece *que* los manifiesta frecuentemente el artículo que precede a esta unidad. Bello (1847: § 7.2.4.2) señala que hay casos en que dicha combinación forma una sola unidad y otros en que se trata de dos unidades distintas. La diferencia viene dada por la posibilidad de interponer entre ambas unidades un antecedente léxico:

- (23) a. Los que le conocen no dudan de él
b. Los amigos con los que sale son de su total confianza

Mientras que en (23a) es posible interponer entre *que* y el artículo un antecedente léxico (*los amigos que le conocen*), tal operación no es posible en (23b) (cf. **los amigos con los amigos que sale*), lo que lleva al gramático venezolano a proponer que artículo y *que* forman unidad en el segundo caso, pero no en el primero. La distinción corresponde al contraste ya mencionado entre relativas semilibres y relativas con antecedente léxico. No obstante, es conveniente señalar que, si se admite la hipótesis de la elevación del antecedente y la condición de complementador de *que*, las diferencias entre ambos casos no provendrían de la diferente naturaleza de los elementos relativos, sino del hecho de que en (23a) hay un antecedente nulo y en (23b) uno fonéticamente realizado. Recuérdese que en (23b) se supone que el sustantivo *amigos* ha ascendido junto con el SP relativo y se ha proyectado posteriormente al especificador de dicha proyección.

3.4. Las relativas enfáticas y otros esquemas relacionados con la subordinación completiva

Las oraciones de relativo son construcciones de ascenso de un elemento-*qu*, como las interrogativas y las exclamativas. Por otra parte, ya se ha señalado que el relativo más característico (*que*) muestra un comportamiento asimilable al del nexos homónimo que sirve para introducir subordinadas completivas. Las llamadas *relativas enfáticas* (Plann 1984; Gutiérrez-Rexach 1999; Brucart 1999: § 7.4.2) son construcciones como las de (24):

- (24) a. ¡Las manías que tiene este hombre!
b. ¡Lo altos que están tus hijos!
c. No me importa lo que ella diga
d. Mira con la gente que trata este hombre

Su principal característica es que admiten la sustitución de la secuencia artículo determinado+*que* por el correspondiente operador-*qu* interrogativo o exclamativo: *¡Qué manías tiene este hombre!*, *¡Qué altos están tus hijos!*, *No me importa qué diga*, *Mira con qué gente trata este hombre*. La interpretación interrogativa o exclamativa depende del contexto en el que aparece la construcción. Cuando se subordinan a un verbo, como en (24c,d), son las propiedades de selección de este las que condicionan la interpretación de la relativa enfática. Si la construcción no depende de un predicado matriz, como en (24a,b), solamente es posible la interpretación exclamativa: *¿Los que vendrán?* no es equivalente a *¿Cuántos vendrán?* La íntima relación que presentan las relativas enfáticas con las interrogativas indirectas y las exclamativas llevó a Plann (1982, 1984) a proponer que el subordinante *que* de estas construcciones no es relativo, sino completivo. Nótese que este elemento puede aparecer opcionalmente en las exclamativas independientes: *¡Qué manías que tiene este hombre!* Hay argumentos adicionales en favor del análisis de completiva: solo los predicados capaces

de seleccionar interrogativas y exclamativas indirectas legitiman estas construcciones cuando aparecen subordinadas y, además, se da el efecto de inversión del sujeto característico de esas construcciones. El proceso de formación de estas oraciones incluiría el ascenso por movimiento-*qu* del sintagma interrogativo o exclamativo hasta la posición de especificador del SC:

- (25) Mira [_{SC} con la gente [_{C'} que trata este hombre ~~con la gente~~]]

En (25) no hay propiamente una relativa, ya que falta el determinante externo a la subordinada. Un argumento poderoso en favor de este enfoque lo proporciona el hecho de que la preposición que rige al sintagma desplazado, seleccionada por el verbo subordinado, aparezca delante de aquel, lo que indica que el SD *la gente* está en el interior del CP, a diferencia de lo que sucede en la contrapartida relativa de (25): *Mira la gente con la que trata este hombre*.

Si la estructura de (25) se juzga a la luz del análisis de elevación de las relativas y de la teoría que trata a *que* como un complementador y no como un pronombre, lo peculiar de esta oración es que se da el ascenso de todo el sintagma, incluido el determinante, y que no existe un SD externo que seleccione la subordinada. Es probable que esta segunda característica esté relacionada con la naturaleza no referencial de estos sintagmas, que reciben interpretación enfática. En resumen: (25) muestra un comportamiento que está en la frontera entre relativas y completivas, lo que no resulta extraño, dado que ambas comparten el mecanismo de movimiento-*qu*. De hecho, un análisis similar al de (25) fue propuesto por Carlson (1977) para dar cuenta de las relativas cuantitativas, como *Antonia vertió el líquido que había en el vaso*.

Un caso similar a las relativas enfáticas lo proporcionan las *construcciones de que galicado*, que Bello (1847: § 812) atribuye impropriamente a influencia francesa. Se trata de copulativas enfáticas en las que el elemento focalizado precede obligatoriamente al presupuesto:

- (26) a. Fue [_{SC} por ese motivo [_{C'} que decidimos suspender el acto ~~por ese motivo~~]]
 b. [_{SC} Por ese motivo [_{C'} fue [_{ST} ~~fue~~ [_{SC} ~~por ese motivo~~ [_{C'} que decidimos suspender el acto ~~por ese motivo~~]]]]]
 c. *Que decidimos suspender el acto fue por ese motivo
 d. *Fue que decidimos suspender el acto por ese motivo

Brucart (1994) propone aplicar a estas oraciones el mismo análisis de completiva característico de las relativas enfáticas: el constituyente focal *por ese motivo* asciende al especificador de SC de una cláusula subordinada a la cópula (26a) o al de la oración copulativa (26b). Este análisis predice la imposibilidad del orden de (26c,d), ya que el foco debe ascender desde el interior de la subordinada, una característica que diferencia esta clase de hendidas de las que se trataron en el § 2.4.

Finalmente, se ajustan a este mismo patrón las subordinadas que siguen a los relativos inespecíficos, que son cuantificadores indefinidos compuestos formados por un relativo (excepto *que*) y la forma subjuntiva —*quiera*: *quienquiera*, *cualquiera*, *dondequiera*, etc. Estos cuantificadores van seguidos de una subordinada que ha tendido a considerarse relativa, pero que muestra las mismas características de las estudiadas en este epígrafe:

- (27) a. Quienquiera que haya dicho eso se arrepentirá
 b. *quien-*quiera [_{SC} ~~quien~~ que ~~quien~~ haya dicho eso]

En Brucart (1999) se propone analizar estas estructuras como completivas seleccionadas por el elemento verbal que forma la segunda parte del compuesto (y que actúa como marca de inespecificidad), en las que se produce por motivos morfológicos la afijación del elemento relativo por ascenso al especificador de SC y posterior incorporación al morfema verbal.

Bibliografía

- Abney, S. P. (1987) *The English NP in its sentential aspect*, tesis doctoral, Indiana University.
- Aletá Alcubierre, E. (1990) *Estudios sobre las oraciones de relativo*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Arnould, C. y Nicole, P. (1874 [1660]) *Logique de Port-Royal*, París: Hachette, 1874.
- Bello, A. (1988 [1847]) *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Madrid: Arco Libros, 1988.
- Bianchi, V. (1999) *Consequences of antisymmetry. Headed relative clauses*, Berlín: Mouton de Gruyter.
- Bosque, I. (1993) “Este es un ejemplo de predicación catafórica”, *Cuadernos de Lingüística del Instituto Universitario Ortega y Gasset* (Madrid), 1, pp. 27–57.
- Brucart, J. M. (1994) “Syntactic variation and grammatical primitives in generative grammar”, en Briz, A. y Pérez-Saldanya, M. (eds.) *Categories and functions*, Valencia: Universitat de València, pp. 145–176.
- Brucart, J. M. (1999) “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa, pp. 395–521.
- Carlson, G. (1977) “Amount relatives”, *Language*, 53, pp. 520–542.
- Chomsky, N. A. (1977) “On wh-movement”, en Culicover, P., Wasow, T. y Akmajian, A. (eds.) *Formal syntax*, Nueva York: Academic Press, pp. 71–132.
- Contreras, H. (1999) “Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas”, en Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa, pp. 1931–1963.
- de Vries, M. (2002) *The syntax of relativization*, Utrecht: LOT.
- Fernández Soriano, O. (1995) “Pronombres reasuntivos y doblado de clíticos”, en Goenaga, P. (ed.) *De gramática generativa*, Vitoria/San Sebastián: Universidad del País Vasco, pp. 109–128.
- Francom, J. (2012) “Wh-movement: Interrogatives, exclamatives, and relatives”, en Hualde, J. I., Olarrea, A., y O’Rourke, E. (eds.) *The handbook of Hispanic linguistics*, Malden/Oxford: Wiley Blackwell, pp. 533–556.
- Gómez Hermosilla, J. M. (1835) *Principios de gramática general*, Madrid: Imprenta Nacional.
- Gutiérrez-Rexach, J. (1999) “Spanish exclamatives and the interpretation of the left periphery”, en D’Hulst, Y., Rooryck, J. y Schroten, J. (eds.) *Romance languages and linguistic theory 1999*, Amsterdam: John Benjamins: 167–194.
- Kayne, R. S. (1976) “French relative *que*”, en Luján, M. y Hensey, F. (eds.) *Current studies in Romance linguistics*, Washington: Georgetown University Press, pp. 255–299.
- Kayne, R. S. (1994) *The antisymmetry of syntax*, Cambridge, MA: MIT Press.
- Lope Blanch, J. M. (1984) “Despronominalización de los relativos”, *Hispanic Linguistics*, 1, pp. 257–272 [Reed. en Lope Blanch, J. M. (1986) *Estudios de lingüística española*, México: UNAM, pp. 119–136].
- Moreno Cabrera, J. C. (1999) “Las funciones informativas: las perífrasis de relativo y otras construcciones perifrásticas”, en Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa, pp. 4245–4302.
- Plann, S. (1980) *Relative clauses in Spanish without overt antecedents and related constructions*, Berkeley: University of California Press.
- Plann, S. (1982) “Indirect questions in Spanish”, *Linguistic Inquiry*, 13, pp. 297–312.
- Plann, S. (1984) “Cláusulas cuantificadas”, *Verba*, 11, pp. 101–128.
- Plaza de la Ossa, M. (2008) “Efectos de concordancia en las oraciones escindidas en español”, *Dicenda*, 26, pp. 193–218.
- [RAE-ASALE] Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009) *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.

- Rivero, M. L. (1982) “Las relativas restrictivas con *que*”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 31, pp. 195–234 [Reed. en Rivero, M. L. (1991) *Las construcciones de relativo*, Madrid: Taurus, pp. 35–77].
- Rivero, M. L. (1991) *Las construcciones de relativo*, Madrid: Taurus.
- Ross, J. R. (1967) *Constraints on variables in syntax*, tesis doctoral, MIT.
- Schachter, P. (1973) “Focus and relativization”, *Language*, 49, 1, pp. 19–46.
- Smits, R. (1989) *Eurogrammar. The relative and cleft constructions of the Germanic and Romance languages*, Dordrecht: Foris.
- Suñer, M. (1984) “Free relatives and the matching parameter”, *Linguistic Review*, 3, pp. 363–387.
- Toribio, A. (1992) “Proper government in Spanish subject relativization”, *Probus*, 4, pp. 291–304.
- Trujillo, R. (1990) “Sobre la supuesta despronominalización del relativo”, *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante*, 6, pp. 23–45.
- Val Álvaro, J. F. y Mendiñal Giró, J. L. (2011) “Concordancia en oraciones escindidas con sujeto pronominal”, en Escandell, M. V., Leonetti, M. y Sánchez López, C. (eds.) *60 problemas de gramática dedicados a Ignacio Bosque*, Madrid: Akal, pp. 299–305.
- Vergnaud, J.-P. (1974) *French relative clauses*, tesis doctoral, MIT.

Los ejemplos del texto procedentes de fuentes documentales se han extraído de las bases de datos CREA, CORDE y CORPES XXI de la RAE (<http://www.rae.es>).

Lecturas complementarias

- Alarcos Llorach, E. (1962) “¡Lo fuertes que eran!”, en *Strenae. Homenaje al profesor García Blanco*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Alexiadou, A., Law, P., Meinunger, A. y Wilder, C. (eds.) (2000) *The syntax of relative clauses*, Amsterdam: John Benjamins.
- Bianchi, V. (2000) “The raising analysis of relative clauses: A reply to Borsley”, *Linguistic Inquiry*, 31, pp. 123–140.
- Borsley, R. (1997) “Relative clauses and the theory of phrase structure”, *Linguistic Inquiry*, 28, pp. 629–647.
- Bresnan, J. y Grimshaw, J. (1978) “The syntax of free relatives in English”, *Linguistic Inquiry*, 9, pp. 331–391.
- Cinque, G. (1988) “La frase relativa”, en Renzi, L. (ed.), *Grande grammatica italiana di consultazione*, I, Roma: Il Mulino.
- Ojea, A. (1992) *Los sintagmas relativos en inglés y en español*, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Porto Dapena, J. Á. (1997) *Oraciones de relativo*, Madrid: Arco Libros.
- Safir, K. (1986) “Relative clauses in a theory of binding and levels”, *Linguistic Inquiry*, 17, pp. 663–689.

Entradas relacionadas

adjetivos; actos de habla; cuantificadores; determinantes y artículos; estructura informativa; gramática generativa; oraciones exclamativas; oraciones interrogativas; pronombres; sintagma nominal; sintaxis; subjuntivo; subordinación sustantiva